

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012.

En la Consistorial de Mieres, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil doce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Mieres, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia** del **Sr. Alcalde**, D. Aníbal Vázquez Fernández, y con la presencia de los Sres. Concejales que se indican:

**Sres. asistentes:**

- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez
- D. Gabriel Hernando Díez
- D<sup>a</sup> Olga Álvarez García (se incorpora al Punto XI)
- D<sup>a</sup> Diana López Antuña (se incorpora al Punto VIII)
- D. Víctor Manuel Juez Pinín
- D. Diego Fernández García
- D<sup>a</sup> Miriam García Fernández
- D<sup>a</sup> Juan José Menéndez Fernández
- D. Jesús Armando Vila Fernández
- D. Roberto Luís Rodríguez López
- D. Fulgencio Argüelles Tuñón
- D<sup>a</sup> María Gloria Muñoz Ávila
- D. Jesús Armando Fernández Natal
- D. Manuel Antonio García Villazón
- D. José Manuel Rodríguez González
- D. José Juan García Fernández
- D. Luís Miguel Fernández Berandón
- D. Enrique Fernández Muñiz
- D. Fernando Álvarez Muñiz

**No asiste:**

- D<sup>a</sup> María Gloria García Fernández

Actúa como **Secretaria**, D<sup>a</sup> Angeles Sastre López, que certifica.

También asiste el **Sr. Interventor**, D. Julio Rocés González.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaria que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el **ORDEN DEL DÍA**:

**PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE JULIO Y 20 DE AGOSTO (2) DE 2012.**

**VISTAS** las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 19 de julio (ordinaria) y 20 de agosto (extraordinaria una y extraordinaria y urgente otra).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Aprobar las actas referenciadas.

**PUNTO II.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS ENTRE LOS DÍAS 20 DE SEPTIEMBRE Y 17 DE OCTUBRE DE 2012.**

**VISTA** la relación de Decretos de Alcaldía dictados entre los días 20 de septiembre y 17 de octubre de 2012, y numerados del 1180 al 1273, ambos incluidos.

Hacen uso de la palabra, para solicitar aclaración respecto a los Decretos que en cada caso se indican, los **Sres. Álvarez Muñiz (FAC) y Fernández Natal (PSOE)**.

El Edil de Foro Ciudadanos pide que se expliquen los criterios seguidos para las contrataciones llevadas a cabo en virtud de los Decretos núms. 1189, 1190 y 1192; y pregunta si el permiso concedido en el núm. 1252 se regula en el Convenio Colectivo.

El Portavoz Socialista, por su parte, solicita aclaración respecto a los números 1180, 1189, 1190, 1192, 1202, 1203, 1235, 1236, 1243, 1250, y 1255 a 1269.

**PUNTO III.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS.**

VISTA la propuesta de nombramiento presentada por el Grupo Municipal de FAC el día 3 de octubre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Nombrar a D<sup>a</sup> Lidia Fernández Fernández representante de Foro de Ciudadanos en el Patronato Municipal de Deportes de Mieres, en sustitución de D. José Luis Suárez Fernández.

**PUNTO IV.- DESAFECTACIÓN DE VIVIENDAS EN C/ DOCE DE OCTUBRE.**

VISTO acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno al Punto X de la sesión celebrada el 28 de junio de 2012.

VISTO informe de Patrimonio fechado el 2-X-2012.

VISTO dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al punto VII) de la sesión celebrada el 11 de octubre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Alterar la calificación jurídica de las viviendas 3<sup>º</sup>A y 1<sup>º</sup>D del edificio de Viviendas de Maestros de Mieres, sito en el núm. 42 de la calle Doce de Octubre, de Mieres, cambiando su naturaleza jurídica de bien de servicio público a la de bien patrimonial.

**PUNTO V.- RECUPERACIÓN DE POSESIÓN DE VIAL EN BUSTIELLO.**

**VISTO** acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno al Punto III de la sesión celebrada el 19 de julio de 2012.

**VISTAS** alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Loreto Morilla González y D. Juan Carlos Villaverde Infiesta el 8-VIII-2012.

**VISTO** informe de Patrimonio de fecha 28 de septiembre de 2012.

**VISTO** dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al punto V) de la sesión celebrada el 11 de octubre de 2012.

Llegados a este Punto, toma la palabra el **Sr. García Fernández (PP)** para hacer dos peticiones. En primer lugar, manifiesta la necesidad de ampliar el terreno objeto de recuperación, incluyendo la superficie en la que se encontraba el antiguo lavadero; petición a la que se suma el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**. Y, en segundo lugar, demanda más celeridad en la tramitación de este tipo de expedientes, depurando, en su caso, las responsabilidades a que hubiese lugar respecto de quienes permiten la ocupación de bienes de dominio público por particulares.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Reivindicar y recuperar la posesión del vial indebidamente ocupado con una parrilla con cierre perimetral al final de la calle, en Bustiello, 15, requiriendo a D. Juan Carlos Villaverde Infiesta y D<sup>a</sup> María Loreto Morilla González, para que en el plazo improrrogable de 8 días procedan a la retirada de la construcción realizada sin licencia.

**2º.-** Notificarles esta resolución, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la retirada por sus propios medios a su costa.

---

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ratifica la inclusión en el Orden del día de las mociones que siguen a continuación:

## PUNTO VI.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UNA ESCALERA EN ARRIONDO-AGUAÍN.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal de Foro Asturias en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos:

En la localidad de Arriondo-Aguaín a la altura del núm. 50, existe una escalera de uso público que da acceso a las viviendas núms. 51 y 52, colocada por la anterior Corporación que no cumple con la aplicación básica de Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de Edificación (norma DB-SUA) para escaleras públicas y de exteriores.

La pendiente adecuada define una escalera cómoda y segura. La realidad de los hechos es otra muy distinta: La que nos ocupa tiene una inclinación pronunciada de 42°, con 16 peldaños de 18cm de huella y 18cm de contrahuella. Para que nos hagamos una idea, la escalera cómoda oscila entre 26 y 36°, necesita por normativa un descansillo intermedio de 1,50cm porque no puede tener más de 14 peldaños consecutivos, la huella mínima es de 28cm y la contrahuella de 17cm como máximo.

Son numerosas las quejas que nos llegan de los vecinos afectados por resbalones y caídas por su deficiente construcción y por su nulo mantenimiento (ya que los peldaños están repletos de “verdín”) que hace aun más peligroso el tránsito de las personas que la utilizan o puedan utilizar.

También reseñar que el final de los pasamanos, en la subida, tiene un acabado de punta de flecha que supone, en términos de seguridad, un riesgo grave para las personas que circulen por sus inmediaciones.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:

- 1.- Que por el Ayuntamiento de Mieres se ejecuten las obras precisas para la remodelación y accesibilidad de aquella, para que los vecinos que la utilizan o vayan a utilizar, no pongan en peligro su integridad física.
- 2.- Que se coloque material antideslizante en toda o parte de la superficie del peldaño donde exista riesgo de resbalar.
- 3.- Que se haga un seguimiento del mantenimiento de la misma.”

Defiende la moción el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**, afirmando que la construcción de la actual escalera, inicialmente de uso particular, aunque en la práctica constituye un acceso utilizado por gran parte de los vecinos, fue motivada por un deslizamiento del terreno que hizo necesaria la reparación de la carretera. No obstante, dice que, tal y como se explica en la moción, la construcción se llevó a cabo en unas condiciones que no son las adecuadas.

El **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)**, por su parte, tras recordar el deficiente estado de la escalera antes de su reconstrucción, advierte que no puede apoyar la moción en los términos en los que está redactada, porque entiende necesario un informe técnico previo, valorativo de las actuaciones precisas, entre las que menciona la posible expropiación de terrenos; informe que posteriormente deberá ser analizado por la Comisión de Obras.

Afirma, en definitiva, que su voto contrario no lo va a ser a la conveniencia de la actuación, sino a su ejecución sin un estudio previo.

No obstante lo anterior, el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** insiste en la votación de la propuesta en los términos en que ha sido redactada, que, en su opinión, llevan implícita la intervención de los técnicos para su ejecución.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. García Villazón (PSOE)** para explicar que la construcción de la escalera objeto de debate, prevista con carácter provisional, estuvo condicionada por el estado del terreno tras el deslizamiento de una ladera, y añade que, junto a las obras de drenaje y escollera requeridas, supuso un desembolso importante. Coincide con el edil de IU-LV en que la remodelación del acceso, que, según señala, da servicio a dos vecinos, debería ser previamente analizada por los técnicos.

Manifiesta su apoyo a la moción el **Sr. Fernández Berandón (PP)**, quien recuerda que ya en el Pleno de enero de 2011 solicitó la mejora de este acceso remodelado, recuerda, con carácter provisional hace tres años, y cuyas condiciones hacen peligroso su uso, máxime en épocas de lluvias y heladas. Añade, por último, que la votación de la moción no impide su tratamiento posterior en la Comisión Informativa de Obras.

Finalmente, tras insistir el **Portavoz de IU-LV** en que su apoyo a la moción estaría condicionado a que la misma supusiese el estudio, que no ejecución, de las obras precisas para la remodelación de la escalera, el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** acepta dicha propuesta.

Sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita con la modificación surgida del debate, que deja su parte dispositiva en los siguientes términos:

- “1.- Que por el Ayuntamiento de Mieres se *estudien* las obras precisas para la remodelación y accesibilidad de aquella, para que los vecinos que la utilizan o vayan a utilizar, no pongan en peligro su integridad física.
- 2.- Que se coloque material antideslizante en toda o parte de la superficie del peldaño donde exista riesgo de resbalar.

3.- Que se haga un seguimiento del mantenimiento de la misma.”

**PUNTO VII.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS SOLICITANDO DISTINTAS ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS Y LOCALES DEL CONCEJO.**

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos:

“El Grupo Municipal de Foro Asturias en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, aprobó por unanimidad la moción presentada por nuestro grupo municipal Foro Asturias Ciudadanos para la limpieza y reparación de la red de carreteras comarcales y locales. Estamos comprobando que se está cumpliendo (lentamente) con ese cometido.

También observamos que desde hace muchos años no se limpian y cuidan las cunetas, pasos salva cunetas y arquetas colectoras, que en periodos de lluvia el agua invade la calzada siendo un gran riesgo para la seguridad vial.

Anotar también la deficiente señalización vertical en visibilidad nocturna, sistemas de contención dañados, inexistentes o de deficiente nivel de contención, en muchos tramos no existen marcas viales de borde, ausencia de hitos de arista o dañados, falta o disposición incorrecta de captafaros retrorreflectantes, etc.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:

1.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente que proceda a la recuperación, reparación o sustitución de cunetas, arquetas y todas las demás medidas correctoras para la seguridad vial de la red de carreteras secundarias del Principado de Asturias que afectan a nuestro Concejo.

2.- Que por el Ayuntamiento de Mieres se ejecuten las mismas actuaciones en las carreteras locales.”

Ejerce la defensa de la moción el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**, quien manifiesta que ésta surge a raíz del cumplimiento de la propuesta presentada por su Grupo el pasado mes de julio, en el que se solicitaba la limpieza de determinadas carreteras, poniéndose entonces en evidencia las carencias que presentan algunas de ellas, especialmente en cuanto a sus cunetas y arquetas. Explica que, aunque este problema pueda pasar desapercibido por la escasez de lluvias, cuando éstas se produzcan el agua inundará carreteras y fincas.

En ese sentido, recuerda la figura, perdida ya, de los camineros, que se encargaban de mantener limpias y en buen estado las cunetas, y, aunque tangencialmente a la moción, pone sobre la mesa la posibilidad de destinar a estas labores a muchas de las personas que, en situación de desempleo, están percibiendo ayudas de 400 euros, favoreciendo así la realización de una labor tan importante para los vecinos y la mejora e incremento de los ingresos de quienes se encuentran en la situación descrita.

Por último, hace hincapié en la ya denunciada deficiente señalización de estos viales.

Interviene a continuación el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)**, y lo hace para señalar que se está trabajando en la limpieza y recuperación de cunetas y arquetas, al igual que se ha hecho, en mayor o menor medida, en los últimos años. En cuanto a las carreteras de competencia regional, subraya el hecho de que sea ahora, que están limpias en su mayoría, cuando se insta al Gobierno del Principado para este fin, y no un año atrás, cuando no se llevó a cabo su mantenimiento. No obstante, adelante su voto a favor de la moción.

Manifiesta su apoyo a la moción el **Sr. Fernández Berandón (PP)**, quien recuerda las distintas propuestas presentadas por su Grupo en este sentido, y, en particular, la moción en la que solicitaba la elaboración de un plan de mantenimiento y limpieza de, entre otras, las carreteras de titularidad municipal. Añade que, aunque se está llevando a cabo el mantenimiento de los viales, éste es insuficiente. En cuanto a las carreteras de titularidad autonómica, opina que, independientemente de quién gobierne, las deficiencias en las carreteras son manifiestas y deben ser subsanadas.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción antes transcrita.

### **PUNTO VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO UN PLAN DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.**

**VISTA** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente moción.



Exposición de motivos:

El Ayuntamiento de Mieres cuenta, en todo el Concejo, con catorce cementerios, repartidos a lo largo del mismo, de su titularidad. Su mantenimiento resulta cuanto menos manifiestamente mejorable y por ello desde el Partido Popular de Mieres hemos insistido reiteradamente en que con la actual plantilla existente y la evidente disminución de la carga de trabajo en los mismos, derivada del incremento de las cremaciones sobre las tradicionales inhumaciones, se puede elaborar un plan de mantenimiento anual de los camposantos que permita que los mismos se encuentren en adecuado estado de ornato y no limitarse a siegas, “a prisa y corriendo”, cuando se acercan fechas significativas en las que los familiares se acercan con más asiduidad a ellos.

Igualmente resulta notorio que la zona rural del Concejo viene padeciendo un considerable éxodo de vecinos y ya en sus cementerios no se realizan el número de inhumaciones que se hacían en otras épocas. Ello permitiría que en aras a contribuir a su mantenimiento, elaborar un estudio de aquellos cementerios de la zona rural que atendiendo a la densidad de la población, y cumpliendo con el artículo 50 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, que permitan disponer de parte de los terrenos de los mismos para ser cedidos a los particulares en régimen de concesión administrativa por 99 años.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular de Mieres, propone la siguiente moción:

1. Que se elabore y se presente a la mayor brevedad en la comisión informativa competente, para su estudio y debate, un plan anual de mantenimiento, adecuación y mejora de los cementerios de titularidad municipal, donde se incluya el plan de trabajo, los trabajadores municipales responsables y las previsiones anuales de proyectos de mejora.
2. Que se elabore un estudio con el fin de determinar qué cementerios de la zona rural de Concejo, atendiendo a las necesidades y densidad de la zona, permitieran disponer de parte de los terrenos de los mismos para ser cedidos a los particulares en régimen de concesión administrativa por 99 años.”

Inicia la defensa de la moción el **Sr. Rodríguez González (PP)** subrayando la importancia de la organización y planificación de servicios y personal en el Ayuntamiento para el buen funcionamiento del Consistorio y para optimizar la eficacia de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Centrándose en la propuesta, plantea la necesidad de elaborar un plan de mantenimiento y conservación de los cementerios. En ese sentido, recuerda que en la actualidad hay siete trabajadores encargados de los catorce cementerios del Concejo; personal que en los últimos años ha visto disminuir su carga de trabajo con motivo del aumento de las incineraciones y, en el caso de la zona rural, del desdoblamiento.

Por otra parte, y con el objetivo de facilitar el mantenimiento de estos cementerios, propone la realización de un estudio que determine las posibilidades de cesión de parte de sus respectivos terrenos a particulares en régimen de concesión administrativa. Todo ello con el fin de conservar los camposantos en buen estado durante todo el año.

(Durante la anterior intervención se reincorpora a la sesión la Sra. López Antuña -IU.LV-).

Coincide con el anterior Portavoz el Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV) en lo que se refiere al descenso del número de inhumaciones, pero recuerda que la labor de los trabajadores no se limita a dichas tareas.

En cuanto a la posibilidad de someter a la Comisión Informativa correspondiente la valoración de un estudio sobre el estado de los cementerios, dice no tener inconveniente; pero la determinación de terreros que pudieran ser objeto de cesión y la forma de la misma, entiende que es una materia que deberá ser analizada en profundidad previamente.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos en contra de la moción y 5 votos a favor, **ACUERDA:**

Rechazar la moción que ha quedado transcrita.

#### **PUNTO IX.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO U ORDENANZA QUE REGULE EL USO DE LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.**

**VISTA** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El artículo 103 de la Constitución Española señala que la Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales, y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Por su parte, en su artículo 9.2, regula como una obligación de los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural y a renglón seguido, en el apartado siguiente, garantiza la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, que están, al igual que los ciudadanos, sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

Existe, por tanto, una importante preocupación en nuestra Constitución por la Cultura y así, además del ya citado artículo 9, las referencias a la misma están presentes: en el propio Preámbulo constitucional, en los artículos 44 (Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho), 46 (los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio cultural de los pueblos de España), 48 (los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el

desarrollo político, social, económico y cultural) y el 50 (los poderes públicos promoverán el bienestar de los ciudadanos de la tercera edad mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos, entre otros los relativos a la cultura). La carencia de regulación de los espacios culturales crea un innecesario riesgo de lesionar el derecho constitucional de acceso a la cultura, al dejar margen a las interpretaciones subjetivas que pudieren abrir la puerta a las tentaciones de la arbitrariedad y del clientelismo. El Ayuntamiento de Mieres, cuenta en su haber con un importante número de espacios culturales, susceptible de ser objeto de cesión para actos culturales y resulta básico que dichos equipamientos cuenten con un reglamento que determine, desde el modelo de solicitud de dichas salas o locales, el lugar donde ha de presentarse, el régimen de utilización de las mismas, los criterios principales de selección y así como el régimen de aportaciones tanto del Ayuntamiento como del artista o los artistas que los utilicen.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres presenta la siguiente moción:

Que el Ayuntamiento de Mieres proceda a la elaboración en el seno de la Comisión de Cultura, para su posterior aprobación por el Pleno, de un reglamento u ordenanza de uso de los equipamientos municipales, donde se determine: el modelo de solicitud, lugar de presentación de la misma, su régimen de uso, los criterios principales de selección y el régimen de aportaciones tanto del Ayuntamiento como del artista o los artistas interesados en su uso.”

Ejerce la defensa de la moción el **Sr. García Fernández (PP)** quien sostiene que la reducción de espacios culturales, con el cierre de la Casa Duró como zona de exposición, obliga a un mejor reparto de los mismos y hace más evidente la necesidad de una ordenanza o reglamento que regule el uso de estas instalaciones.

Ordenanza o reglamento que, entre otras cuestiones, debe incluir, a su entender, la descripción de las salas y elementos de los que dispone; promoción de la obra del artista; duración de las exposiciones, así como colocación y retirada de las mismas; modelo de solicitud, que, según afirma, debería venir acompañada del currículum vitae del interesado y reportaje fotográfico de la obra a exponer, para evitar, así, problemas posteriores; contraprestación del artista; opción de contratar la correspondiente póliza de seguros etc.

Añade, por último, que sería importante la creación de una comisión asesora formada por grupos políticos y personas vinculadas al mundo de la cultura, que seleccionase el tipo de obra a exponer.

El **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)**, por su parte, aclara primeramente que en el tiempo en el que lleva ejerciendo la delegación del área de Cultura, se han seguido unos criterios para el uso de las salas de exposición, sin que, en dicho periodo, se haya vetado a ningún solicitante.

Seguidamente, y en relación con la selección de obras a exponer planteada por el edil Popular, señala que el concepto de arte es muy amplio y subjetivo, y cita la muestra fotográfica de Lloreo, realizada en la Casa de Cultura, como ejemplo de exposiciones que en principio podrían pasar desapercibidas, y que después tienen una gran repercusión.

Dicho esto, asegura que no es contrario a la elaboración de una ordenanza o reglamento de uso, sobre cuyo contenido habría que trabajar y debatir previamente.

Se muestra conforme, el **Sr. Argüelles Tuñón (PSOE)**, con la necesidad de un reglamento u ordenanza de uso de los equipamientos municipales culturales, si bien discrepa con el contenido de la misma.

En ese sentido, afirma que no debe ser el reglamento, sino técnicos, especialistas en la materia o la propia Comisión de Cultura, quien, en cada caso y según la calidad de la obra, determine la conveniencia de llevar, o no, a cabo una exposición.

Disiente también el interviniente del texto de la moción y de la defensa que de la misma ha llevado a cabo el edil Popular, en cuanto a la circunscripción al ámbito de la pintura que parece demandarse para la pretendida regulación, regulación que, bajo su punto de vista, debería ser mucho más genérica.

Concluye, en definitiva, que aún compartiendo la necesidad de un reglamento, no puede apoyar la moción en los términos en que ha sido presentada.

De nuevo en el uso de la palabra el **Sr. García Fernández (PP)**, y tras un intercambio de impresiones entre dicho edil, el **Sr. Argüelles Turón (PSOE)** y el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)**, al que le sigue un receso de varios minutos que finaliza con la reincorporación a la sesión de los mismos asistentes que a su inicio, el concejal Popular da por buenas las modificaciones planteadas por los ediles Socialista y de IU-LV.

Sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita con las modificaciones surgidas del debate, que dejan su parte dispositiva en los siguientes términos:

“Que el Ayuntamiento de Mieres proceda a la elaboración en el seno de la Comisión de Cultura, para su posterior aprobación por el Pleno, de un reglamento u ordenanza de uso de los equipamientos municipales *culturales*, donde se determine, *entre otras cosas*, el modelo de solicitud, lugar de presentación de la misma, *etc.*”

#### **PUNTO X.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE DESLINDE Y RECUPERACIÓN DE LOS TERRENOS EN QUE SE UBICA EL HOGAR DEL JUBILADO DE SANTA CRUZ.**

Vista la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La Constitución Española en los artículos 9.2, 47, 49, encomiendan a los poderes públicos el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos. En cumplimiento de dicho mandato constitucional se han ido aprobando distintas leyes estatales y autonómicas que pivotan sobre el principio de garantizar la accesibilidad universal (Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad, Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Ley 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, o el Decreto 37/2003 de 22 de mayo que aprueba el reglamento de la ley anterior).

Recientemente se han ejecutado obras en el edificio Jardín Sol, en Santa Cruz de Mieres, donde nuestro Ayuntamiento tiene en propiedad el bajo del edificio destinado a Centro de Personas Mayores, con una participación en la comunidad de 13 enteros, tras la que se han instalado unos bolardos que suponen una evidente barrera arquitectónica, en una zona de tránsito frecuentada por personas mayores muchas de ellas con dificultades motrices.

Paralelamente, nuestro Ayuntamiento adquirió el solar contiguo de 2150 metros cuadrados que parecen no corresponderse únicamente con la superficie colindante, por lo que resulta necesario deslindar la totalidad de la propiedad adquirida y proceder a la recuperación posesoria que hubiere lugar de terceros. Igualmente, la zona anterior, requiere de una adecuada ordenación de la misma con la necesaria distribución de zonas de aparcamiento y reservas para accesos al hogar del Pensionista así como efectuar un control exhaustivo de su utilización como zona intensiva de esparcimiento canino. Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular de Mieres, propone la siguiente moción:

1. Que con carácter inmediato se requiera a la comunidad de propietarios del Edificio Jardín Sol de Santa Cruz de Mieres, para que proceda a eliminar los bolardos colocados a la entrada del hogar del Jubilado de Santa Cruz de Mieres.
2. Que el Ayuntamiento de Mieres inicie el procedimiento de deslinde necesario para deslindar la totalidad de la propiedad adquirida colindante con el edificio Jardín Sol y proceder a la recuperación posesoria a que hubiere lugar de terceros.
3. Que el Ayuntamiento de Mieres proceda a una adecuada ordenación de la misma, con la necesaria y adecuada distribución de zonas de aparcamiento y reservas para accesos al hogar del Pensionista así como que proceda a efectuar un control exhaustivo de su utilización como zona intensiva de esparcimiento canino.”

Asume la defensa de la moción el **Sr. García Fernández (PP)**, señalando que en la misma se recogen los problemas surgidos tras las obras de reparación del edificio Jardín Sol, en el que se encuentra ubicado el Centro de Personas Mayores de Santa Cruz de Mieres.

Afirma que, como propietario, el Ayuntamiento debe participar en la toma de decisiones de la comunidad –se remite, en este asunto, a unas preguntas presentadas por su Grupo, a tratar en el punto correspondiente-, y defender su propiedad. Recuerda que recientemente el consistorio hizo frente al pago del 13% del presupuesto de obra destinado a solucionar las filtraciones de agua en el edificio, sin que este problema fuera eliminado.

Añade que posteriormente se han colocado bolardos a la entrada del Hogar incumpliendo con la normativa de accesibilidad relativa al mobiliario urbano, sobre todo teniendo en cuenta que se trata del acceso al Centro de Mayores, utilizado como alternativa a las empinadas escaleras existentes.

Ante los conflictos surgidos sobre la propiedad de los terrenos anexos que rodean el Centro de Personas Mayores, sostiene que, según escritura, estos pertenecen también al Ayuntamiento, así como el subsuelo de terreno propio, salvo esquina suroeste.

En cuanto a la finca colindante, recuerda que, aunque aún no figura en el Inventario, fue adquirida por el Ayuntamiento en subasta, con una superficie, según escritura de 2001, de aproximadamente 2.135 m<sup>2</sup>. Afirma que con una simple visita se puede comprobar que la zona de aparcamientos no abarca los metros escriturados. Por ello, solicita la recuperación de posibles terrenos usurpados, así como su ordenación y control para evitar su uso como zona de esparcimiento canino.

Por lo expuesto, y para finalizar, solicita se hagan valer los derechos del Ayuntamiento sobre su propiedad, tanto en el edificio Jardín Sol como en los terrenos anexos de los que se es propietario.

Como contestación a la moción, el **Sr. Hernando Díez (IU-LV)** da lectura a un informe técnico, en el que se señala que la colocación de bolardos, a petición de la Asociación de Vecinos, tiene como finalidad impedir el acceso de vehículos que sobrecarguen la cubierta y forjado de las plazas de cocheras existentes, permitiendo, a su vez, el paso de sillas de ruedas y peatones.

En cuanto al deslinde de la finca anexa -prosigue el informe al que da lectura-, el Ayuntamiento no lo ve necesario por ser propietario único de estos terrenos, permitiendo, en la actualidad, su uso público. En cuanto a la falta de ordenación del estacionamiento, se debe -según parece concluir el informe- a la ausencia de petición vecinal o del propio Hogar al respecto.

Seguidamente, el edil de IU-LV señala que la acera en la que se colocaron los bolardos fue recientemente reparada por la comunidad de vecinos, con la aportación correspondiente del Ayuntamiento, y no le parece propio que sea usada para carga y descarga o aparcamiento de vehículos; recordando, además, que la ejecución de dichas obras fue aprobada por mayoría, sin que una posible oposición del Ayuntamiento, como parte de la comunidad, pudiera paralizarlas.

Por último, afirma que, ante las dudas existentes, los técnicos municipales están recabando la información necesaria, de la que posteriormente darán traslado a la

correspondiente Comisión Informativa. No obstante, adelanta que, según escritura a la que tuvo acceso, la terraza y la acera son propiedad de la comunidad, participando de la misma, en consecuencia, el Ayuntamiento.

El **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**, por su parte, defiende que el tema debatido parte de un enfrentamiento entre vecinos en el que el Ayuntamiento no debe posicionarse. Si bien, en cuanto a los bolardos, reconoce que sus dimensiones no cumplen con la legislación, lo que, unido a la dureza del material, representa un peligro para los peatones, a la vez que impide un acceso adecuado de la ambulancia.

Recuerda que los conflictos surgieron, precisamente, con las obras para la eliminación de humedades en la terraza, todavía sin solucionar totalmente, que fueron financiadas por el conjunto de la comunidad, aunque los enfrentamientos entre la Asociación de Vecinos y el Centro de Mayores se remontan años atrás. Otro tema distinto es -continúa- la asistencia del Ayuntamiento a las reuniones de la comunidad para defender su 13% de participación.

En cuanto a los terrenos anexos, afirma que son de propiedad municipal y, por tanto, que el aparcamiento es de uso público, al margen de que eso provoque problemas los fines de semana cuando aumenta la afluencia de gente al Centro de Mayores. Respecto a la cuestión de los perros, añade que se trata de un problema existente en todo el Concejo.

En definitiva, opina que la moción debería posponerse hasta que los vecinos resuelvan sus diferencias.

De nuevo en el uso de la palabra, el **Sr. García Fernández (PP)** aclara que la aprobación de la moción no supone que se tome partido por ninguna de las partes, sino que se trata simplemente de solicitar la retirada de los bolardos, la ordenación de los aparcamientos y el deslinde de los terrenos anexos con el objetivo de definir la finca propiedad del Ayuntamiento, ya que, según reitera, la superficie del aparcamiento no alcanza los 2.135 m<sup>2</sup> adquiridos y pendientes de inventariar.

Respecto a la intervención del edil de IU-LV, califica de lamentable la presentación del informe técnico tras la desidia que entiende mostró el Ayuntamiento en el control de las obras realizadas en su propiedad y con dinero público; desidia que, a su entender, queda patente con los problemas de humedades sin resolver y que obligan al Ayuntamiento a financiar nuevamente parte de la obra; con la existencia de acabados deficientes; con la colocación de bolardos incumpliendo la normativa y dificultando el acceso de los vecinos...

Reitera el, en este caso, Portavoz Popular sus críticas a la presentación en este Pleno del mencionado informe que, a su entender, debería requerir la eliminación de los tan discutidos bolardos.

Para finalizar, y tras relativizar el Sr. Alcalde la importancia de los hechos, insiste el Sr. García Fernández (PP) en el coste económico que supone para el Ayuntamiento la falta de control de las obras y las posibles consecuencias judiciales de dicha carencia.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos en contra de la moción, 3 votos a favor y 2 abstenciones, ACUERDA:

Rechazar la moción antes transcrita.

## PUNTO XI.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO GESTIONES QUE FACILITEN EL ABONO DEL IBI.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

La actual coyuntura de crisis económica determina que nuestros convecinos sufran más dificultades para poder llegar a fin de mes y afrontar el pago de los tributos municipales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles ha sufrido en nuestro Concejo, un notorio incremento en los tipos, que encarecerá los recibos que por dicho concepto tendrán que satisfacer los propietarios de inmuebles.

En aras de facilitar que los vecinos de este municipio puedan satisfacer el pago del IBI de forma que suponga los menos sacrificios posibles, desde el Partido Popular de Mieres consideramos que en este momento, en que está próximo el debate de ordenanzas para el año 2013, resulta oportuno incluir en las mismas la posibilidad de que aquellos vecinos que lo soliciten, puedan, sin coste para los mismos, fraccionar en dos plazos el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El primer plazo que tendría el carácter de pago a cuenta, equivalente al 50% de la cuota líquida del recibo del impuesto correspondiente al ejercicio en curso, dentro del primer semestre del año y un segundo plazo que se pasaría al cobro el último día del periodo voluntario que estaría constituido por el 50% restante de dicha cuota líquida del impuesto.

Ello conllevaría también realizar las gestiones precisas con el Servicio de Recaudación del Principado de Asturias para que, sin coste para el Ayuntamiento de Mieres, se habiliten los cauces necesarios que permitan el pago a cuenta del 50% de la cuota líquida del IBI a aquellos obligados tributarios que así lo soliciten, así como el otro 50% restante dentro del periodo de pago voluntario de dicho impuesto. Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular de Mieres, propone la siguiente moción:



Que el Ayuntamiento de Mieres, previos los trámites legales oportunos y las gestiones precisas con el Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, ofrezca la posibilidad de que aquellos vecinos que lo soliciten, puedan, sin coste para los mismos, fraccionar en dos plazos el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El primer plazo que tendría el carácter de pago a cuenta, equivalente al 50% de la cuota líquida del recibo del impuesto correspondiente al ejercicio en curso, dentro del primer semestre del año y un segundo plazo que se pasaría al cobro en el periodo voluntario que estaría constituido por el 50% restante de dicha cuota líquida.”

En su defensa de la moción, el **Sr. Rodríguez González (PP)** aclara que el objetivo de la misma es facilitar, dada la actual situación económica, el pago proporcional anticipado del IBI a aquellos vecinos que así lo soliciten. Para ello se requiere la inclusión de esta posibilidad en las Ordenanzas, estableciendo dos plazos de pago: el primero, a cuenta, del 50%, a realizar en el primer semestre, y el segundo, que pasaría al cobro el último día del periodo voluntario, del 50% restante, sin costes ni intereses para el contribuyente. Con este fin -añade-, y al tratarse de un impuesto cuya gestión está cedida, se solicita la realización de las gestiones oportunas con el Servicio de Recaudación del Principado.

El **Sr. Juez Pinín (IU-LV)** apunta a esta cesión de la gestión al Principado como inconveniente para el pago adelantado que se solicita, máxime teniendo en cuenta que la emisión de los recibos se realiza en el mes de octubre; y, en cualquier caso, recuerda que el propio Principado ya facilita el aplazamiento del pago del tributo.

Una postura intermedia es la que sostiene el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, quien señala que la opción a la que hace referencia el edil de IU-LV, previa solicitud del contribuyente, supone el pago de intereses de demora. Y recuerda lo anterior al tiempo que manifiesta serias dudas respecto a la posibilidad de que el Servicio de Recaudación pueda arbitrar algún sistema que permita la emisión anticipada de recibos a petición de cada contribuyente.

En consecuencia, considera conveniente que se requiera informe del mencionado organismo sobre el particular antes de pronunciarse sobre la moción presentada.

El **Sr. Rodríguez López (PSOE)** afirma que, en todo caso, la moción habría que dirigirla al Gobierno Central para solicitar la modificación de la Ley General Tributaria, reguladora de esta materia; si bien tratándose, como es el caso, de facilitar el pago adelantado de un tributo, considera que poco interés va a tener la iniciativa para los obligados al mismo.

(Durante la anterior intervención se incorpora a la sesión la Sra. Álvarez García - IU.LV-).

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Rodríguez González (PP)**, quien recuerda al edil Socialista que la moción debatida fue presentada en varios Ayuntamientos por su Partido Político. Señala, seguidamente, que el tributo se devenga a 1 de enero, por lo que no ve inconveniente en regular su posible anticipo y que sea el propio contribuyente el que decida si le interesa solicitarlo.

En cuanto a lo apuntado por el Portavoz de Foro Ciudadanos, reitera que la finalidad de la moción es facilitar a los ciudadanos la posibilidad de pagar el 50% del tributo de forma anticipada, recogiendo en el propio texto la realización previa de los trámites oportunos, que, a su entender, serán los que determinen la viabilidad de la propuesta.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos en contra de la moción, 3 votos a favor y 2 abstenciones, **ACUERDA:**

Rechazar la moción que ha quedado transcrita

## **PUNTO XII.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Llegados a este Punto, se abre un debate sobre la votación de los asuntos a tratar, en el que, en síntesis, desde el Partido Popular se solicita su tratamiento individualizado, mientras que el Portavoz Socialista, el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria se inclinan por su votación conjunta. Debate que, dando cumplimiento a lo acordado al Punto XI-K) de la sesión plenaria de 28-IX-06, en rechazo a la violencia de género, es interrumpido para proceder a un receso de treinta minutos, reanudándose la sesión a su término con los mismos asistentes que a su inicio.

A continuación, una vez que la anterior disputa, aún cuando no se discute la posibilidad de llevar a cabo una votación individual, se inclina hacia la votación conjunta, previo a ésta, se centra el debate en la inclusión o no de uno de los temas a tratar.

El asunto en cuestión es el que se presenta como una Declaración institucional sobre el día contra la violencia hacia la mujer, y, en concreto, las discrepancias giran en torno a dicho carácter de declaración institucional. Es el Partido Popular, al que se suma Foro Ciudadanos, el que solicita la no inclusión del punto, salvo que se recoja como declaración o moción de los Grupos de IU-LV y Socialista.

Tras una intensa discusión plagada de intervenciones solapadas y de cierta dureza, el Sr. Alcalde decide retirar la propuesta, posponiendo su tratamiento a una próxima sesión plenaria.

Seguidamente, y previa declaración de urgencia asumida por la totalidad de los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

(Tras la votación, se ausenta de la sesión la Sra. López Antuña -IU.LV-).

#### **A) CAMBIO DE VOCAL EN LA PONENCIA DE VIVIENDA.**

**VISTA** la propuesta de nombramiento presentada por el Grupo Municipal de FAC el día 23 de octubre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Nombrar a D. Rogelio Muñoz Baizán representante de Foro de Ciudadanos en la Ponencia de Vivienda, en sustitución de D<sup>a</sup> Carmen María Rodríguez González.

#### **B) MOCIÓN DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS INTERESANDO DISTINTAS ACTUACIONES EN LA PISTA DEPORTIVA DE URBIÉS.**

**VISTA** la moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal de Foro Asturias en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos:

La población de Urbiés dispone de una única pista deportiva de la que hacen uso los niños, jóvenes y adultos, tanto para juegos, deportes, festivales, eventos. Su estado es deplorable y de abandono total por parte de este Ayuntamiento.

Su superficie es de asfalto, la gravilla suelta, con las consecuencias que esto acarrea (resbalones, caídas con laceraciones, etc), las porterías no están ancladas en el suelo con un riesgo muy alto de graves accidentes, materiales oxidados.

No existe limpieza de ningún tipo. Y sobre todo no tiene vallas de cierre, en todo el campo, - cada vez que el balón sale de la zona de juego, tienen que ir a buscarlo hasta ... Turón -.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:

- 1.- Que por el Ayuntamiento de Mieres se ejecuten las obras necesarias para adecuar este espacio público para las actividades deportivas, tanto en limpieza como en equipamiento básico.
- 2.- Colocar vallado para el cierre perimetral adaptado al uso deportivo.
- 3.- Habilitar acceso y entrada de uso público sin barreras arquitectónicas.”

(Durante la lectura se reincorpora a la sesión la Sra. López Antuña -IU-LV-).

Ejerce la defensa de la moción el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** quien reitera el mal estado de la única pista polideportiva existente en Urbiés, mencionando especialmente la falta de cierre, las porterías oxidadas y sin anclaje y la necesidad de segar la hierba.

Considera necesaria también la adecuación de una rampa que permita salvar las barreras arquitectónicas existentes en el acceso a la cancha.

En consecuencia, y aún reconociendo la difícil situación económica municipal, pide que se haga un esfuerzo para subsanar esas deficiencias.

El **Sr. Fernández García (IU-LV)** muestra su apoyo a la moción, si bien señala que el cumplimiento del tercer punto, relativo a la eliminación de barreras arquitectónicas, supondría una obra complicada y de presupuesto elevado que el Ayuntamiento no puede asumir en la situación actual. En cuanto al resto de actuaciones, afirma que se están realizando poco a poco tareas de mantenimiento y reparación del equipamiento básico.

Coinciden con lo expuesto por el edil de Foro Ciudadanos, el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** y el **Sr. Fernández Berandón (PP)** y así lo hicieron ver, señalan ambos concejales, en sendas peticiones realizadas en Plenos anteriores, a través de un ruego, en el caso del Grupo Socialista, y con la presentación de una moción, por parte del Partido Popular. Añade el Portavoz Socialista la posibilidad de buscar fórmulas de financiación que permitan solucionar el problema de acceso a la pista.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** agradeciendo el apoyo mostrado por los demás Grupos y manifestando su confianza en que la reiteración de la propuesta permita solucionar definitivamente el problema.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita.

**C) MOCIÓN DE LOS GRUPOS DE IU-LV, PP Y FAC EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LA PEREDA.**

VISTA la siguiente moción presentada por los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Los Verdes, Partido Popular y Foro Ciudadanos:

“Los Grupo Municipales de Izquierda Unida-Los Verdes, Partido Popular y Foro Asturias Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La crisis económica que sufrimos ha traído consigo un descenso en casi un cincuenta por ciento del consumo en materia energética. Ello ha traído como consecuencia la paralización de proyectos como la regasificadora de Gijón y de la mayor parte de los proyectos de térmicas de ciclo combinado previstos en Asturias, de los que en estos momentos solo se ha ejecutado el de Soto de Ribera. El resto de proyectos o están paralizados, suspendidos o directamente abandonados.

Entre los proyectos paralizados, se encuentra el proyectado para la central térmica de La Pereda que no parece que ni a corto ni a medio plazo vaya a poder ejecutarse por la coyuntura económica reinante. En ese contexto la construcción de una subestación de 220kv resulta, en el momento actual, absolutamente innecesaria dado que la misma está vinculada a un proyecto paralizado por causas económicas y su construcción, aislado del mismo, impone unos sacrificios que no se pueden asumir.

En aras de una actuación racional y coherente con la situación actual se impone la necesidad de realizar por parte del Ayuntamiento de Mieres cuantas gestiones sean necesarias para evitar la construcción aislada y sin utilidad, en el momento presente, de una subestación de 220kv, en La Pereda, que impone sacrificios a este Concejo sin reportarle ningún beneficio a cambio.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente moción:

1. Que el Ayuntamiento de Mieres, en cumplimiento de la legalidad vigente y del procedimiento legalmente previsto, realice cuantas gestiones sean necesarias para evitar la construcción aislada y sin utilidad, en el momento presente, de una subestación de 220kv, en La Pereda y su correspondiente tendido eléctrico.
2. Que el Ayuntamiento de Mieres se dirija a REE para que la misma nos informe de las necesidades de evacuación de energía en nuestro Concejo.”

En su defensa de la moción, la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** explica que se recibió comunicación de Red Eléctrica de España dando traslado de una serie de instalaciones que están estudiando construir, a saber: subestación de transporte de energía eléctrica a 220kV Caudal y las líneas de transporte de energía eléctrica de doble circuito a 220kV Caudal-La Pereda, Caudal-Soto de Ribera y Caudal-Villallana. Dice que en la información remitida por dicho organismo se cuenta con la instalación de una nueva

central de ciclo combinado a emplazar, previsiblemente, en La Pereda; instalación que, según los medios de comunicación y, al menos de momento, está paralizada.

En consecuencia, entiende la edil que antes de adoptar decisión alguna, Red Eléctrica Española debe aclarar y justificar la necesidad de instalar más torres y tendidos en este término municipal.

El **Sr. Fernández Natal (PSOE)** comienza su intervención mencionando que esta moción es un claro ejemplo de que, desde los planteamientos energéticos completamente diferentes que defienden los Grupos proponentes, se puede llegar a la misma conclusión respecto a la energía térmica y los ciclos combinados, con el, a su entender, consecuente cierre de las explotaciones mineras de carbón autóctono. Afirma que, dado su desconocimiento en materia de planificación energética, no puede pronunciarse sobre la necesidad de las líneas de transporte de energía, si bien, si lo que se solicita, como recoge la parte dispositiva de la moción, es evitar la construcción aislada y sin utilidad de una subestación de 220 kV, apoya su paralización.

No obstante, y como entiende que lo que subyace en la propuesta es la oposición a la central de ciclo combinado de La Pereda, oposición que la Plataforma Antitérmica puso de manifiesto en un escrito presentado recientemente, adelanta y asegura el Portavoz que el Grupo Socialista rechaza frontalmente dos de las reivindicaciones que dicha plataforma abandera en su página web, y que se centran en la no construcción del ciclo combinado y en el cierre de la central térmica existente, ambos en La Pereda.

Manifiesta, en cambio, su defensa clara, en primer lugar, del cumplimiento del Plan de Hunosa 2006-2012 en todos sus términos, y añade que la central de ciclo combinado de la Pereda está recogida en dicho Plan, firmado, según recuerda, por el Gobierno de la Nación, Hunosa y las organizaciones sindicales. En segundo lugar, se pronuncia a favor del empleo en el polígono de Villallana y en la central térmica de La Pereda. Y, por último, defiende el cumplimiento del Plan de Hunosa como empresa energética de futuro.

Continúa diciendo que van a seguir apostando por equilibrar el desarrollo y el modelo industrial con un respeto absoluto al medio ambiente, priorizando eso sí, por encima de cualquier otra cosa, el empleo.

Para finalizar, insiste y reitera su oposición a los objetivos de la plataforma antitérmica a los que se refirió con anterioridad.

El **Sr. Rodríguez González (PP)**, por su parte, se refiere a la incapacidad del Grupo Socialista para llegar a acuerdos con otras formaciones, a la vez que recuerda que el Gobierno Socialista agotó su mandato sin concretar ni consensuar un plan energético nacional.

Asegura no estar en contra de la ejecución del ciclo combinado de La Pereda, recogido en el Plan de Hunosa 2006-2012, y aclara que en modo alguno se plantea tal extremo en el texto de la moción; añadiendo también que dicho ciclo combinado podría

haberse ejecutado durante el gobierno del Partido Socialista, que, en cambio, nada hizo cuando Endesa se retiró del proyecto.

Discrepa también el Portavoz Popular, como lo hiciera el Socialista, de la postura de la Plataforma Antitérmica en ese y otros aspectos, pero asegura que no es ese el objeto de la moción.

El **Sr. Fernández Natal (PSOE)** entiende suficientemente acreditada la capacidad de su Partido para llegar a acuerdos, tanto a nivel municipal, como en cuanto a la planificación energética nacional, suspendidos estos últimos, según recuerda, por el Gobierno del Partido Popular.

Considera incoherente la postura Popular, que él explica como un posicionamiento a favor del ciclo combinado, a la vez que una solicitud para que no se lleven a cabo la infraestructura que tiene como objetivo dar salida a la producción de dicho ciclo. Del mismo modo, recuerda que FAC, mientras que ahora en la oposición defiende la propuesta presentada, meses atrás, desde el Gobierno Regional, dio luz verde a la subestación de Villallana.

Tras plantear la importancia de que los Partidos elegidos, incluso por mayoría absoluta, gobiernen, y no manden, reconoce que la central de ciclo combinado no entró en la última planificación de Endesa, pero, del mismo modo, afirma que no tiene constancia de que haya retirado ningún aval.

Sugiere, a continuación, la posibilidad de evitar la presentación de esta moción, con una lectura de lo establecido en el artículo 10, sobre planificación de la red de transportes de energía eléctrica, en su apartado 3, del Real Decreto Ley 13/2012.

Para terminar, insiste en su entender de que la moción promueve los objetivos de la Plataforma Antitérmica, y con ello la no construcción del ciclo combinado y el cierre de la central térmica, lo que, según señala, conlleva la eliminación de 100 puestos de trabajo existentes y de los que se pudieran crear, tanto en La Pereda como en el polígono de Villallana.

De nuevo en el uso de la palabra, la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** asegura que, con independencia de los derroteros por los que se pretenda llevar el debate, la moción presentada no recoge ninguna de las propuestas planteadas por la plataforma antitérmica, por lo que entiende que no es el momento de debatir sobre ellas.

Cierra el turno de intervenciones esta edil afirmando que el único objetivo de la moción es solicitar información a Red Eléctrica de España para que explique y justifique debidamente la necesidad de las líneas previstas, y esto por ser dicho organismo el que presenta el proyecto y lo somete a consultas previas al Ayuntamiento.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor y 5 votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la moción antes transcrita.

(En este momento abandona la sesión el Sr. García Villazón -PSOE-)

#### D) DENUNCIA DE CONVENIO Y ACUERDO DEL PERSONAL MUNICIPAL.

VISTO escrito de denuncia del Convenio y Acuerdo Colectivos del personal del Ayuntamiento de Mieres, fechado el 24 de octubre de 2012.

VISTO informe de Personal de la misma fecha.

VISTA propuesta del Concejal-delegado de Recursos Humanos de 24-X-2012.

Interviene en este Punto únicamente el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)**, y lo hace para justificar su urgencia por razón de los plazos existentes.

(Durante la anterior intervención se ausenta de la sesión la Sra. Muñiz Ávila -PSOE-)

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente propuesta del Concejal-delegado de Recursos Humanos:

“Denunciar el Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Acuerdo Colectivo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Mieres 2008-2011.”

(Tras la votación, se reincorpora a la sesión la Sra. Muñiz Ávila -PSOE-)

#### PUNTO XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este Punto, se da lectura a diez escritos presentados por los Grupos Municipales según se refleja a continuación.



El primero de ellos es un ruego del **Partido Popular**, relativo a la reconstrucción de la zona de juegos infantiles de El Cantu, que dice:

“En el Pleno Ordinario de Mayo de 2010, el Partido Popular de Mieres, presentó una moción demandando que el Ayuntamiento de Mieres pusiera a disposición de la Asociación de Vecinos “Por un Cenera Mejor” los medios materiales que precisaban para reconstruir la zona de juegos infantiles que fue necesario desmontar para la construcción de la panera que hoy alberga el Museo Costumbrista “Benjamín Pomarada” en él.

Dicha moción fue aprobada por unanimidad, pero nunca se ejecutó la misma a pesar de que únicamente se solicitaban los materiales para la reconstrucción de la misma. Hoy la Asociación de Vecinos “Por un Cenera Mejor” está en disposición de llegar incluso a pagar los materiales y únicamente solicita que se le envíen los trabajadores municipales y la maquinaria para ejecutar dicha obra.

Por lo expuesto, rogamos:

Que por parte de la Alcaldía-Presidencia se den las instrucciones precisas para que, a la mayor brevedad, se envíe el personal y los medios necesarios para reconstruir la zona de juegos infantiles en el área recreativa del Cantu.”

Tras la lectura, el **Sr. Alcalde**, se muestra conforme con el ruego.

El segundo, también del **Grupo Popular**, sobre las obras ejecutadas en el edificio Jardín Sol, en el que se encuentra el Centro de Personas Mayores de Santa Cruz, es del siguiente tenor:

“Recientemente se han ejecutado por la Comunidad de Propietarios del edificio Jardín Sol, sito en Santa Cruz de Mieres, donde nuestro Ayuntamiento es propietario de los bajos del mismo que ocupa el Centro de Personas Mayores en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Mieres, participa en dicha comunidad de propietarios con una cuota de 13 enteros. Fruto de la misma, nuestro Ayuntamiento ha tenido que efectuar los correspondientes desembolsos económicos para hacer frente a unos perjuicios en los que el propio Consistorio, como propietario del bajo, es el perjudicado.

A raíz de dichas obras desde el Grupo Municipal queremos conocer:

1. Si la citada comunidad de propietarios ha solicitado la oportuna licencia a este Ayuntamiento.
2. En caso afirmativo rogamos copia del decreto y expediente.
3. ¿Quién representa al Ayuntamiento en las reuniones de la mentada comunidad?
4. Dado que el Ayuntamiento de Mieres es miembro de la mentada comunidad de propietarios ¿Se ha pedido a la Comunidad la oportuna justificación de la cantidad desembolsada por la misma para la ejecución de las obras?
5. ¿Era el Ayuntamiento de Mieres conocedor de cual iban a ser las obras a ejecutar?
6. ¿Por qué no se incluyó la escalera que comunica la zona de viviendas con el Hogar de Pensionistas de Santa Cruz?

7. ¿Se autorizó en algún momento por el Ayuntamiento de Mieres la colocación de bolardos a la entrada del citado Hogar?

8. Se dejaron sin rematar y pintar zonas a la entrada del Hogar de Pensionistas ni los daños en los techos del mismo ¿Qué piensa hacer el Ayuntamiento al respecto?”

Da contestación a las anteriores preguntas el **Sr. Hernando Díez (IU-LV)** quien comienza recordando que las obras fueron ejecutadas con anterioridad a la constitución del actual gobierno local. Respecto a la licencia, plantea que existe la posibilidad de que, al ser el Ayuntamiento miembro de la comunidad de propietarios, el, en aquel entonces, Alcalde, no considerara necesario solicitar la mencionada licencia, y por lo tanto, no se tramitó el expediente ni el decreto que se solicita. No obstante, añade que se tratará de aclarar el tema.

En cuanto a la representación en las reuniones de la comunidad, informa que solo en una ocasión asistieron dos personas en nombre del Ayuntamiento, una por la parte política, y otra, por la técnica.

Respecto a las cantidades abonadas por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, explica que ascendieron a 2.984,63 y 5.969,26 euros, encontrándose las facturas a disposición de los Concejales. Afirma también que el Ayuntamiento era concededor de las obras a ejecutar, realizadas en ejecución de sentencia judicial. Añade que no se incluyó la escalera porque, en aquel momento, estaba en buen estado.

Respecto a la pregunta siete, entiende el edil de IU-LV que ya fue contestada con la lectura de un informe técnico realizada al Punto X de esta misma sesión plenaria.

Para finalizar, afirma ser concededor de los desperfectos en el Hogar del Pensionista y añade que se intentará darles solución a la mayor brevedad.

A la vista de las respuestas facilitadas, toma la palabra el **Sr. García Fernández (PP)** para señalar que las obras no se ejecutaron en 2009, sino en la actualidad, por ello, ante el conocimiento de que carecía de licencia, deberían haberse paralizado.

Seguidamente, solicita copia del informe técnico al que se hizo referencia, relativo a la necesidad de los bolardos e insiste en solicitar la retirada de los mismos, buscando una solución alternativa como pudiera ser la reserva de línea amarilla, para, entre otras cosas, evitar problema de responsabilidad patrimonial.

Por último, indica que quedan por responder las cuestiones relativas a la representación del Ayuntamiento en la comunidad y el presupuesto total de las obras ejecutadas, ya que no era solo la aportación municipal lo que se solicitaba.

El tercer escrito, presentado por el **Grupo Socialista**, en relación con la celebración de un Pleno sobre el cumplimiento del plan de viabilidad y el estado del Municipio, dice literalmente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Mieres de 26 de abril de 2012, acordó por unanimidad de los grupos políticos institucionalizar y celebrar anualmente, en el último trimestre, una sesión plenaria con carácter monográfico para abordar el grado de cumplimiento del plan de viabilidad y sobre el estado del municipio de Mieres, y que, con carácter previo, se acordase entre los grupos municipales el propio funcionamiento de este Pleno, las condiciones de celebración del mismo, el régimen de las intervenciones y los tiempos que cada grupo tendría en la intervenciones.

A punto de concluir el mes de octubre sin haber tenido ninguna iniciativa por parte del alcalde para cumplir el acuerdo plenario, realizamos las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el Alcalde fecha prevista para convocar a los grupos políticos para acordar el funcionamiento del Pleno sobre el Estado del Municipio?
2. ¿Tiene el Alcalde fecha prevista para la convocatoria del mismo?”

Afirma el **Sr. Alcalde** que, si bien se convocará un Pleno con aquel fin, no puede concretar la fecha, que podría ser a principios de diciembre, a la espera de que se resuelvan otros asuntos importantes, como son las Ordenanzas Fiscales y los Presupuestos para 2013.

Las siguientes preguntas, también del **Partido Socialista**, relativas al Proyecto de Presupuesto, dicen así:

“En el Pleno del Ayuntamiento de Mieres de 26 de enero de 2012, el Grupo Municipal Socialista, ante el anuncio hecho público por el equipo de gobierno renunciando a presentar el proyecto de presupuestos 2012 y prorrogando el aprobado en 2009, presentó una Moción instando al equipo de gobierno de este Ayuntamiento a la presentación de un Proyecto de Presupuestos para el año 2012, siendo aprobada la misma por mayoría.

No habiendo cumplido el Alcalde el acuerdo adoptado en el Pleno, y estando a dos meses de concluir el año 2012, preguntamos al alcalde las siguientes preguntas:

1. ¿Formará los proyectos de presupuestos 2013 con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado por la Ley?
2. De tener decidido su presentación, ¿Fecha en la que tiene previsto presentar el proyecto de presupuestos 2013?”

Contesta el **Sr. Alcalde** que, según lo acordado, se trató de elaborar un presupuesto para 2012, pero dice que, por diferentes cuestiones, no fue posible realizarlo antes del verano, y que por eso se decidió centrar los esfuerzos en el presupuesto de 2013. Añade que, una vez aprobadas las Ordenanzas Fiscales, confían en llegar a acuerdos y tenerlo disponible a principios de año.

El último de los escritos presentado por el **Grupo Socialista**, que se transcribe a continuación, se refiere a la gestión de la piscina de Vega de Arriba:

“En el Pleno del Ayuntamiento de Mieres de 28 de junio de 2012, el Grupo Municipal Socialista preguntó al equipo de gobierno por las consecuencias derivadas del cese presentado por la empresa gestora de las instalaciones de la Piscina de Vega de Arriba, a lo que el equipo de gobierno contestó que en tanto se elaboraban los pliegos de contratación decidieron una prórroga de tres meses. Ha transcurrido ya el tiempo que se concedió el equipo de gobierno para elaborar los pliegos de contratación, y al no tener conocimiento de los mismos, reiteramos las preguntas:

1. ¿En qué situación se encuentra en estos momentos la gestión de la piscina?
2. ¿Dispone ya el equipo de gobierno de los pliegos de contratación?
3. Si aún no los tiene ¿Cuándo tiene previsto disponer de los mismos?”

Explica el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** que el contrato se encuentra, hasta finales de año, en situación de prórroga; y dice que se pondrán los pliegos y el estudio económico correspondiente a disposición de los Concejales en la Comisión de Hacienda.

A continuación se da lectura a cuatro escritos presentados por el **Grupo Popular**. El primero, relativo a la entrega del Galardón Pozo Fortuna, dice:

“El pasado sábado seis de octubre se entregó el Galardón Pozo Fortuna al diputado nacional de ERC Joan Tardá. El Ayuntamiento de Mieres figuraba como organizador de este acto.

Preguntas:

- 1º ¿Qué gasto económico ha supuesto a las arcas municipales la celebración de entrega de este galardón?
- 2º En el caso de existir un gasto económico ¿en que fue empleado?
- 3º ¿Por qué siendo un evento que organiza el Ayuntamiento de Mieres no se presenta un expediente donde figuren los actos a realizar y los posibles gastos que ocasionen, acompañados de la pertinente retención de crédito, en la Comisión Informativa pertinente?
- 4º ¿En el caso de existir un gasto económico, a través de que partida presupuestaria es abonado?

Rogamos:

Se nos faciliten todas las facturas que ha sufragado el Ayuntamiento de Mieres, en el caso de que haya existido un gasto económico, con motivo de la entrega del Galardón Pozo Fortuna.”

Aclara el **Sr. Fernández García (IU-LV)** que, pese a lo que figura en el cartel, el Ayuntamiento solo colabora en el acto, y es la Fundación de Memoria Histórica del Pozo Fortuna la que se encarga de la organización; en consecuencia, afirma que no se tramitó expediente alguno. Asegura, asimismo, que las facturas correspondientes a dicha colaboración se pondrán a disposición de los Concejales.

Interviene entonces el **Sr. Fernández Berandón (PP)** para incidir en la necesidad de transparencia en los gastos realizados por el Ayuntamiento.

La segunda pregunta del **Grupo Popular**, relativa al lavadero de La Tejera de San Tirso, es la que se transcribe a continuación:

“El lavadero de la Tejera en San Tirso se encuentra en un defectuoso estado de conservación, vertiendo sus balsas de agua a las fincas colindantes. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres queremos saber:

1. ¿Se ha girado por la Dirección de Obras Municipales visita al citado lavadero para valorar el estado del mismo?
2. ¿Tiene el Equipo de Gobierno prevista algún tipo de rehabilitación?
3. ¿Se ha efectuado algún tipo de medición o proyecto para la reparación del mismo?”

Responde la **Sra. García Fernández (IU-LV)** que sí se ha girado visita por Dirección de Obras, y que la actuación está incluida dentro del Proyecto de Rehabilitación de Lavaderos cofinanciado con los fondos FEDER.

Ruega, el **Sr. García Fernández (PP)** que se ponga a disposición de su Grupo el proyecto correspondiente.

El tercer escrito, presentado por el **Grupo Popular**, relativo a los intereses de demora reclamados por la empresa OCA S.A, y los defectos constructivos existentes en las obras ejecutadas por la misma, es del siguiente tenor:

“Recientemente se nos ha comunicado la Sentencia núm. 292/12 dictada en el procedimiento contencioso administrativo 405/11 entablado por la empresa OCA SA contra el Ilmo. Ayuntamiento de Mieres en reclamación de intereses por el pago tardío de numerosas facturas emitidas a partir del año 2005.

Se trata de contratos de Obras y Suministros celebrados entre nuestro Ayuntamiento y que fueron abonadas a partir del 17 de marzo de 2006. Se fijan dichos intereses en 309.896,95€ Teniendo en cuenta que la mayoría de las obras ejecutadas por esta empresa en nuestro Concejo presentan importantes defectos, desde el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Mieres queremos preguntar:

- 1, ¿Qué medidas piensa adoptar el actual Equipo de Gobierno frente a la empresa OCA SA por los evidentes defectos constructivos existentes en las obras ejecutadas por la misma en nuestro Municipio?
2. ¿Piensa el Equipo de Gobierno adoptar algún tipo de medidas contra quienes llevaron la dirección técnica de las mismas?
3. ¿Se piensa tomar algún tipo de medidas contra el incumplimiento del deber “in vigilando” que debió realizar los servicios de nuestro Ayuntamiento en la ejecución de obras públicas que se ejecutan en nuestro Concejo?
4. ¿Tiene conocimiento, el actual Equipo de Gobierno de los motivos que llevaron a los anteriores gestores a incumplir lo que disponen los artículos 7.1 y 7.2 de la ley de 29 de diciembre de 2004 que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales?
5. ¿Piensa el actual Equipo de Gobierno iniciar algún tipo de actuación contra los anteriores gestores de nuestro Ayuntamiento para depurar las posibles responsabilidades políticas o cualquier otra que pudiera existir?”

En respuesta a las anteriores cuestiones, el **Sr. Alcalde** informa que, como ya se señaló en la Junta de Gobierno Local, desde Dirección de Obras municipales se ha hecho una valoración de los defectos existentes en las distintas obras ejecutadas por OCA S.A., valoración que se remitió a los abogados del Ayuntamiento, con el objetivo de solicitar a la empresa su subsanación o compensación, y, en caso contrario, acudir a los tribunales. Recuerda que la dirección de las obras fue contratada externamente, y dice que no contempla la posibilidad de actuar contra los responsables de la misma.

Insiste, el **Sr. García Fernández (PP)** sobre la responsabilidad de la dirección técnica que firmó tanto las certificaciones de obra, como, finalmente, la recepción de las mismas, con, como se comprobó posteriormente, evidentes defectos. Propone, asimismo, tras reiterar el **Sr. Alcalde** que se solicitará la compensación o subsanación de defectos en las obras que estén todavía en garantía, que se tenga en cuenta la opción de vicios o defectos ocultos.

La última de las cuestiones planteadas por el **Partido Popular**, que versa sobre la supresión de la bonificación fiscal en la tasa por suministro de agua a los trabajadores municipales jubilados, dice así:

“La aprobación de las vigentes Ordenanzas Fiscales ha traído consigo la eliminación de la bonificación que venían disfrutando los trabajadores jubilados del Ayuntamiento de Mieres en la tasa de agua.

Dicho beneficio fue establecido mediante acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, aprobado por la mayoría absoluta legal de sus entonces miembros que de hecho y derecho componían la Corporación, en la sesión plenaria correspondiente al 10 de enero de 1980.

Teniendo en cuenta que los actos administrativos declarativos o creadores de derechos gozan de la “Santidad de la Cosa Juzgada” como reiteradamente ha venido sosteniendo nuestra jurisprudencia y que el principio de seguridad jurídica no autoriza a la forma como ha procedido el Ayuntamiento de Mieres, teniendo en cuenta además que cualquier variación de los derechos concedidos ha de ser notificada personalmente a cada uno de los afectados y que en modo alguno puede pretenderse que tal variación o anulación del derecho pueda comunicarse en forma tan “sui generis” a través de una modificación de ordenanza o a través del BOPA, ya que no se trata de una pluralidad indeterminada de sujetos sino de personas concretas y determinadas, desde el Grupo Municipal Popular de Mieres queremos conocer:

1. ¿Cuáles fueron los fundamentos jurídicos en los que se basó el actual Equipo de Gobierno para suprimir el derecho a la bonificación en el agua a los funcionarios y trabajadores municipales jubilados?
2. ¿Por qué no se notificó la eliminación de la bonificación a los trabajadores y funcionarios jubilados?
3. ¿Tiene previsto el actual Equipo de Gobierno restablecer la bonificación al colectivo de jubilados?”

Contesta a estas preguntas el **Sr. Juez Pinín (IU-LV)**, quien afirma que la supresión de la bonificación fue una decisión política respaldada por los informes jurídicos correspondientes. Opina que, a diferencia de lo expuesto y reiterado por el **Sr. García Fernández (PP)**, el trámite de notificación se entiende cumplido con la publicación de las Ordenanzas. Por último, afirma que la bonificación no se recuperará pues entiende suficiente la establecida en función de los ingresos.

Para finalizar, se da lectura al siguiente ruego, suscrito por el **Grupo Foro Ciudadanos**, solicitando a FEVE el restablecimiento del horario de trenes entre Mieres y Aller:

“Siendo conocedores de que la empresa FEVE suprimió el primer tren de la mañana entre el concejo de Mieres y el de Aller y que el Ayuntamiento de este último aprobó por unanimidad una moción en la que se reclamara a la empresa que volviera a mantener el mismo, ruego:  
1.- Que por el Ayuntamiento de Mieres se inste a la empresa FEVE la restitución de dicho horario.”

Asegura el **Sr. Alcalde** que apoya el escrito enviado por el Ayuntamiento de Aller y añade que el Alcalde del Municipio vecino ya conoce dicho apoyo para evitar que se efectúen recortes en el horario.

Sugiere, por último, el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** que desde la empresa ferroviaria se están eliminando paradas para, con posterioridad, justificar la eliminación de horarios por la reducción de viajeros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día de la fecha. De todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Mieres, 21 de enero de 2013

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

(Fdo.: Aníbal Vázquez Fernández)

(Fdo.: Angeles Sastre López)

Diligencia/ para hacer constar que el acta anterior fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 2013, y queda transcrita en los folios numerados, en papel de estado de 8ª clase, de OL8692099 a OL8692114.

Mieres, 4 de febrero de 2013  
La Secretaria